



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : PAOLA TATIANA CORONADO PENAGOS
Demandado : NICANOR SILVA TOVAR Y OTROS
Radicación : 2021-093

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por PAOLA TATIANA CORONADO PENAGOS en contra el NICANOR SILVA TOVAR, NUBIA DELFINA ROJAS VIEDA y XENIA JUDITH MARTELO ROJAS., advierte el despacho la siguiente anomalía:

- Omitió indicar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada en la demanda corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondiente, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- Falta de claridad en la pretensión segunda de la demanda, toda vez que pretende que este Despacho libre mandamiento ejecutivo sobre intereses remuneratorios que no fueron tasados y mucho menos contemplados en el título valor objeto de recaudo.
- Falta de claridad en el hecho quinto de la demanda, como quiera que se aduce que en la Letra de Cambio se pactaron intereses de plazo, cuando aquello no se contempla allí.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda acorde con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de rechazo definitivo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. CARLOS ALBERTO RIVAS DUSSAN,
para que actúe en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ